CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
UGEL
CUSCO

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
INFORME N° 011-2024-2-5523-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
CUSCO, CUSCO, CUSCO

"EVENTO REENCUENTRO CIENCIANO 2024, REALIZADO EN EL CAMPO DEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GLORIOSO COLEGIO NACIONAL DE CIENCIAS"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 2 DE JULIO DE 2024 AL 18 DE AGOSTO DE 2024

TOMO I DE I

CUSCO, 10 DE SETIEMBRE DE 2024

0735

0112024255230 0

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 011-2024-2-5523-AOP

"EVENTO REENCUENTRO CIENCIANO 2024, REALIZADO EN EL CAMPO DEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GLORIOSO COLEGIO NACIONAL DE CIENCIAS"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN		N° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVO	2
III.	HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	2
IV.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	15
V.	CONCLUSIÓN	16
VI.	RECOMENDACIONES	16

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Dirección Regional de Educación OCI CUSCO

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 011-2024-2-5523-AOP

"EVENTO REENCUENTRO CIENCIANO 2024, REALIZADO EN EL CAMPO DEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GLORIOSO COLEGIO NACIONAL DE CIENCIAS"

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Institución Educativa Glorioso Colegio Nacional de Ciencias perteneciente a la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional, registrado en el sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-5523-2024-004 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicios de irregularidad; con el propósito de que el Titular de la Entidad adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados se han identificado la existencia de indicios de irregularidades que ameritan que el Titular de la Entidad adopte las acciones, los mismos que se describen a continuación:

LA DIRECCIÓN, COMISIÓN DEL REENCUENTRO CIENCIANO 2024 E INTEGRANTES DEL CONEI DEL GLORIOSO COLEGIO NACIONAL DE CIENCIAS, OTORGARON EN USO (PRÉSTAMO) LA CANCHA DEPORTIVA PARA EL 18 DE AGOSTO DE 2024, A LA EMPRESA GOLDEN ESPECTÁCULOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "REENCUENTRO CIENCIANO 2024", QUE SE HABRÍA LLEVADO A CABO SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, EVENTO DONDE SE EXPENDIÓ Y CONSUMIÓ BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LO QUE GENERA QUE SE CUESTIONE EL ADECUADO USO Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO

El 16 de agosto de 2024, el Órgano de Control Institucional tuvo conocimiento de la publicidad o propaganda para el evento denominado "GRAN REENCUENTRO DE EXALUMNOS CIENCIANOS", donde anunciaron que se realizaría el 18 de agosto de 2024 en el campo deportivo de la Institución Educativa "Glorioso Colegio Nacional de Ciencias" (en adelante la Institución Educativa), publicidad que fue compartida a través de las redes sociales de FACEBOOK y TIK TOK de las empresas GOLDEN ESPECTÁCULOS y la Promotora de Eventos HyS PRODUCCIONES (FACEBOOK), donde se promocionaron la participación de agrupaciones musicales, resaltando el nombre de la Institución Educativa y como fondo una fotografía de la infraestructura, detalles que se puede visualizar en la imagen siguiente:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL OCI CUSCO Dirección Regional de Educación

Imagen n.° 1
Publicidad para el "Gran Reencuentro Cienciano de Exalumnos"

Fuente: https://www.facebook.com/golden.kids.988/videos/1000354031819941, de 16 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

Del vídeo publicado en https://www.facebook.com/golden.kids.988/videos/1000354031819941, y https://www.facebook.com/search/top?q=hys%20producciones%20promotora%20de%20eventos se advierte que, la publicidad fue elaborada y difundida por la empresa GOLDEN ESPECTÁCULOS, en el que se indicó que el evento "GRAN REENCUENTRO DE EXALUMNOS CIENCIANOS", se llevaría a cabo en el Campo Deportivo de la Institución Educativa, el 18 de agosto de 2024 y que contaría con la presentación de agrupaciones musicales como son: "Los Taquilleros del Amor", "Internacional Suprema y los Chéveres de la Cumbia", "Los Saqras" **(imagen n.° 1)** y "Carlo Vera y la Retro Banda", cuyo horario sería *"a partir de las 13 horas"*. (el vídeo se adjunta al presente informe).

En el link https://www.facebook.com/search/top?q=hys%20producciones%20promotora%20de%20eventos, se advirtió la publicidad que la empresa HyS Producciones promotora de eventos realizó a favor de la

agrupación *"Internacional Suprema y los Chéveres de la Cumbia"*, en donde se visualiza la insignia o logo representativo de la Institución Educativa, publicidad que se muestra a continuación:

Imagen n.° 2
Publicidad para el "Gran Reencuentro Cienciano de Exalumnos"

Fuente: https://www.facebook.com/golden.kids.988/videos/1000354031819941, de 16 de agosto de 2024.

En ese sentido, la Comisión de Control requirió a la Dra. Yanet Honor Casaperalta Directora[1] de la Institución Educativa "Glorioso Colegio Nacional de Ciencias", que, como Titular y Máxima Representante, responsable[2] de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo de la Institución Educativa, información[3] sobre la actividad del domingo 18 del presente año en la Cancha Deportiva de la Institución Educativa y remita el programa de festejos con las actas de su aprobación y precise si AUTORIZÓ el expendio y consumo de bebidas alcohólicas. Asimismo, se solicitó información sobre el destino de los recursos económicos que proyectan recaudar con la actividad de la venta de bebidas alcohólicas.

No obstante, el 18 de agosto de 2014, se ejecutó el evento denominado "GRAN REENCUENTRO DE EXALUMNOS CIENCIANOS", promocionada por la empresa GOLDEN ESPECTÁCULOS en el campo deportivo de la Institución Educativa, el cual es un bien inmueble del Estado.

Con respecto al desarrollo del evento en el campo deportivo de la Institución Educativa, este contó con la presentación de las agrupaciones musicales promocionadas por la empresa GOLDEN ESPECTÁCULOS; aunado a ello, de las imágenes n.os 3, 4 y 5, se evidencia la venta e ingesta de bebidas alcohólicas (cervezas).

[1] Encargada de la Dirección de la Institución Educativa Glorioso Colegio Nacional de Ciencias mediante Resolución Directoral n.° 0199-2024 de 17 de enero de 2024, con vigencia de encargatura desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Remitido por la Dirección de la UGEL Cusco con oficio n.° 1391-2024-GR-C/GEREDU-C/DUGEL-C de 21 de agosto de 2024

[2] Ley n.° 28044. Ley General de Educación, vigente desde el 30 de julio de 2003.
"Artículo 55.- El Director
El Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. ***Es responsable*** *de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo. (...)".* (el resaltado y subrayado es agregado).

[3] Mediante oficio n.° 130-2024-GEREDU-C/UGEL-C/OCI de 16 de agosto de 2024.

Imagen n.° 3
Presentación de grupo musical en el evento "Gran Reencuentro Cienciano de Exalumnos"

Fuente: https://www.facebook.com/golden.kids.988/videos/1000354031819941, de 18 de agosto de 2024.

Imagen n.° 4
Venta y consumo de bebidas alcohólicas

Fuente: De vídeo de denuncia anónima de 18 de agosto de 2024.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
OCI
CUSCO
Dirección Regional de Educación

Imagen n.° 5
Venta y consumo de bebidas alcohólicas y de comida

Fuente: Del vídeo de denuncia anónima. de 18 de agosto de 2024.

Toda vez que, el evento "Gran Reencuentro Cienciano de Exalumnos" se realizó en la fecha indicada conforme a la publicidad propalada por la Empresa GOLDEN ESPECTÁCULOS, la Comisión de Control se constituyó en las instalaciones de la institución educativa del Glorioso Colegio Nacional de Ciencias el 19 de agosto de 2024.

En ese sentido, previo conocimiento y autorización de la Directora Dra. Yanet Honor Casaperalta quien designó a los docentes Fredy Álvarez Saico y Regina Tupacyupanqui Arredondo, la Comisión de control realizó la inspección del campo deportivo de la Institución Educativa, lugar donde se llevó a cabo el evento "Gran Reencuentro Cienciano de Exalumnos", además, se contó con la presencia de la Directora, quien se apersonó al campo deportivo; cabe precisar que, en dicho acto se verificó el escenario aún armado, el mismo que fue utilizado para la presentación de los grupos musicales y la animación del evento **(imagen n.° 6)**. Asimismo, se encontró residuos sólidos dispuestos en bolsas plásticas y algunos residuos sólidos dispersos alrededor del campo deportivo y en las escalinatas **(imagen n.° 7),** aunado a ello, se evidenció una botella de cerveza rota **(imagen n.° 8)**. Situación que quedó registrado en las vistas fotográficas que forman parte del Acta n.° 001-2024-R.I. de 19 de agosto de 2024.

Imagen n.° 6
Escenario para la presentación y animación de grupos musicales

Fuente: Vista fotográfica tomada por la Comisión de control el 19 de agosto de 2024.

Imagen n.° 7
Acumulación de residuos sólidos

Fuente: Vista fotográfica tomada por la Comisión de control el 19 de agosto de 2024.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
OCI CUSCO
Dirección Regional de Educación

Imagen n.° 8
Botella de cerveza rota encontrada al costado del campo deportivo de la I.E.

Fuente: Vista fotográfica tomada por la Comisión de control el 19 de agosto de 2024.

Seguidamente, la Comisión de Control procedió a elaborar el Acta n.° 001-2024-R.I. de 19 de agosto de 2024, con la participación de la Dra. Yanet Honor Casaperalta Directora de la I.E. los profesores Fredy Álvarez Saico y Regina Tupacyupanqui Arredondo, en calidad de representantes del CONEI y Ninoska Joyce Jordán Chillitupa Sub Directora del nivel primario de turno tarde. Acto en el que la Comisión de Control solicitó a la Directora de la Institución Educativa el documento mediante el cual autorizó el evento "Reencuentro Cienciano 2024" del 18 de agosto de 2024, por lo que, alcanzó el "Acta de Reunión de la Comisión del Reencuentro y CONEI" de 9 de agosto de 2024, de donde se extrae lo siguiente:

> *"(…),*
> *Inicia la reunión la directora con el saludo respectivo a los presentes; seguidamente da un breve resumen de las actividades programadas (…) 18, reencuentro Cienciano y (…).*
>
> *Asimismo, informa que se recepcionó una solicitud por parte del exalumno Dr. Erick Callañaupa Pumayali en el cual solicita en uso la cancha deportiva del plantel para organizar el reencuentro Cienciano de exalumnos como una forma de colaborar con la institución y brindar oportunidad de*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
Dirección Regional de Educación
OCI
CUSCO

confraternidad entre exalumnos. Su propuesta es, apoyar en la organización del Warachikuy en coordinación con COPEWA 2024; los integrantes de la reunión debaten la propuesta y; considerando que es un día domingo y no hay presencia de estudiantes llegan a la siguiente conclusión: se aprueba la solicitud del exalumno Callañaupa para otorgar ***en uso (préstamo) la cancha deportiva para el día domingo 18 de agosto de 12:00 a 20:00 horas****; así mismo, tomando en cuenta que esta actividad brindará beneficio a la institución educativa,* ***los docentes apoyarán activamente de manera organizada***[4]*.*

Por otro lado, los asistentes a la reunión solicitan que la empresa GOLDEN ESPECTÁCULOS representada por el Dr. Roberto Erick Callañaupa Pumayali[5] *cumpla con todos los requisitos de norma para la realización del evento.*
(...)".

Al respecto, se le preguntó a la Directora de la Institución Educativa si AUTORIZÓ el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, a lo que precisó que no autorizó; por lo que, se le consultó si en el desarrollo del evento llevado a cabo el 18 de agosto de 2024, tomó conocimiento del expendio y consumo de bebidas alcohólicas, a lo que dijo que SÍ; en ese sentido, se le preguntó, si al tomar conocimiento del expendio y consumo de bebidas alcohólicas tomó acciones, al respecto, la Directora señaló que no, puesto que la responsabilidad fue del organizador del evento.

En cuanto al manejo económico de lo recaudado por el expendio de bebidas alcohólicas, señaló que el organizador[6], a quien cedieron la cancha deportiva en calidad de préstamo, fue quien manejó respecto a lo recaudado por el expendio de bebidas alcohólicas.

Posteriormente, la Comisión de Control solicitó[7] a la Directora de la Institución Educativa la remisión del documento de conformación de la Comisión del Reencuentro, la solicitud (Formulario Único de Trámite) mediante el cual el representante de la empresa GOLDEN ESPECTÁCULOS solicitó el uso del campo deportivo, el Contrato o Convenio que se haya suscrito con el representante de la precitada empresa, asimismo, informe si dicho empresario pagó por el uso del campo deportivo para el evento del 18 de agosto de 2024; al respecto, mediante oficio n.° 691-2024-GRE-C/UGEL-C/IE-GCNC-DG. de 23 de agosto de 2024[8], la precitada Directora remitió la documentación siguiente:

- Resolución Directoral N° 140-2024/GRE-CUGEL-C/IE-GCNC-DG. de 8 de abril de 2024, que conforma y reconoce a los integrantes de la COMISIÓN ORGANIZADORA DEL REENCUENTRO CIENCIANO, conformada por la plana directiva y profesores de la I.E.

- Formulario Único de Trámite n° 000064, Expediente n.° 2675 de 5 de agosto de 2024 mediante el cual el Sr. Roberto Erick Callañaupa Pumayali. ex alumno de la Institución Educativa solicitó: *"USO DE LA CANCHA DEPORTIVA. PARA EL DÍA 18 DE AGOSTO"*. De donde se puede evidenciar lo siguiente:

  "(...)
  3.- FUNDAMENTO DE LO SOLICITADO: SOLICITO EL USO DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIENCIAS, PARA REALIZAR EL REENCUENTRO CIENCIANO ATRAVEZ[9]

---

[4] El resaltado es agregado.
[5] Cabe precisar, que fue la misma empresa que participó en el "Reencuentro Cienciano 2023", llevado a cabo el 20 de agosto de 2023, además se encargó de realizar la publicidad y el desarrollo de dicho evento; asimismo, tuvo participación como abogado externo de la Institución Educativa Glorioso Colegio Nacional de Ciencias. Conforme se tiene del Acta de Recopilación de información del 21 de agosto de 2023. Por otro lado, fue quien, por intermedio de su empresa GOLDEN Espectáculos propaló la publicidad del evento "Reencuentro Cienciano 2023", hecho que se encuentra detallado en el Informe n.° 010-2024-OCI/5523-AOP de 28 de agosto de 2024, comunicado al Director de la UGEL Cusco con oficio n.° 135-2024-GEREDU-C/UGEL-C/OCI de 29 de agosto de 2024.
[6] Roberto Erick Callañaupa Pumayali
[7] Mediante oficio n.° 133-2024-GEREDU-C/UGEL-C/OCI de 21 de agosto de 2024.
[8] Recepcionado en el Órgano de Control Institucional el 26 de agosto de 2024 a horas 15:56
[9] Dice "ATRAVEZ", DEBE DECIR: A TRAVÉS

DE MI EMPRESA GOLDEN ESPECTÁCULOS, SIENDO EXALUMNO DE NUESTRO GLORIOSO COLEGIO, PARA LO CUAL CUMPLIRÉ CON LOS REQUISITOS DE LEY Y DONACIÓN EN FAVOR DE LA I.E. QUE USTEDES SOLICITEN"

En la parte lateral del Formulario Único de Trámite n° 000064, se aprecia una anotación de 7 de agosto de 2024 suscrita por la Directora de la I.E. en el que indicó:

"Remitir a la Subdir.Adm. para atender la solicitud de acuerdo a disponibilidad de la cancha deportiva y aprobación de la Comisión respectiva."

- También, remitió el Formato de autorización de uso de espacios deportivos y otros[10], mediante el cual María Soledad Ortiz Flores Sub Directora Administrativa de la Institución Educativa, autorizó el uso de la cancha deportiva según expediente 2675 de 5 de agosto de 2024, FUT000064 **(imagen n.° 9)**. Además, se aprecia la inscripción en el que especificó lo siguiente: ***Autorizado por la Dirección y la Comisión.***[11]

Imagen n.° 9
Copia de formato de autorización de la I.E.

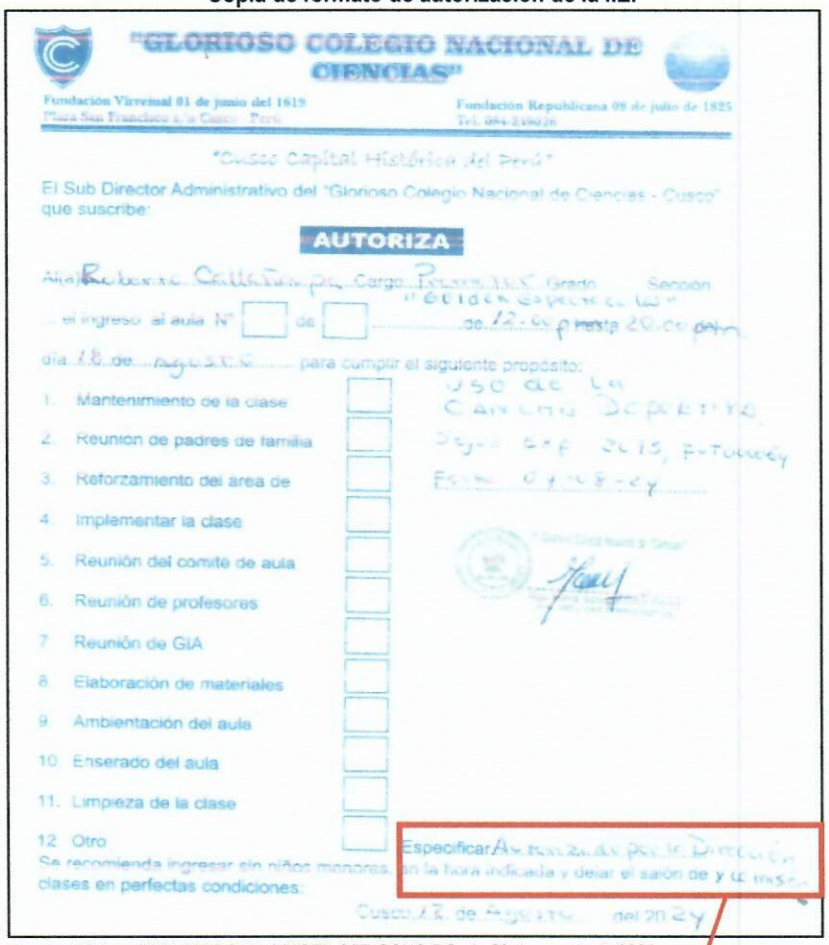

"GLORIOSO COLEGIO NACIONAL DE CIENCIAS"

Fundación Virreinal 01 de junio del 1619
Plaza San Francisco s/n Cusco - Perú

Fundación Republicana 08 de julio de 1825
Tel. 084-239026

"Cusco Capital Histórica del Perú"

El Sub Director Administrativo del "Glorioso Colegio Nacional de Ciencias - Cusco" que suscribe:

AUTORIZA

Al(a) Roberto Callañaupa Cargo: Promotor Grado Sección "Golden Espectáculos"

el ingreso al aula N° de de 12:00 p hasta 20:00 p.m.

día 18 de agosto para cumplir el siguiente propósito:

1. Mantenimiento de la clase
2. Reunión de padres de familia
3. Reforzamiento del área de
4. Implementar la clase
5. Reunión del comité de aula
6. Reunión de profesores
7. Reunión de GIA
8. Elaboración de materiales
9. Ambientación del aula
10. Enserado del aula
11. Limpieza de la clase
12. Otro

Uso de la Cancha Deportiva según Exp 2675, FUT000064 Fecha 07-08-24

Especificar Autorizado por la Dirección y comisión

Se recomienda ingresar sin niños menores, en la hora indicada y dejar el salón de y comisión clases en perfectas condiciones.

Cusco 13 de Agosto del 2024

Fuente: Oficio n.° 691-2024-GRE-C/UGEL-C/IE-GCNC-DG. de 23 de agosto de 2024

Autorizado por la Dirección y comisión

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
OCI
CUSCO
Dirección Regional de Educación

[10] Denominado así por la Directora de la I.E: en el oficio n.° 691-2024-GRE-C/UGEL-C/IE-GCNC-DG. de 23 de agosto de 2024.
[11] El resaltado es agregado.

- Asimismo, informó lo siguiente: *"(…) cabe informar que no se realizó ningún pago o contraprestación para realizar el evento en el uso del campo deportivo, debido a que el Sr. Roberto Erick Callañaupa Pumayali, (solicitante del uso de campo deportivo) se comprometió a auspiciar la realización de la escenificación del WARACHICUY".*

En ese sentido, se solicitó[12] a la Directora de la Institución Educativa, remitir el documento de gestión Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), por lo que, con oficio n.° 707-2024-DRE-C/UGEL-C/DIEGCNC-C. de 2 de setiembre de 2024, remitió el TUPA documento de gestión aprobado con Resolución Directoral n.° 011-2024/GRE-C/UGEL-C/IE-GCNC-DG. de 17 de enero de 2024, de donde se advierte en el numeral **16** lo siguiente: *"ALQUILER DE CANCHA DEPORTIVA: (para práctica de deporte pago por hora) y el costo por hora es de S/80.00.*

Cabe precisar que, en el documento de gestión TUPA de la Institución Educativa, sólo regula el alquiler de la cancha deportiva para la PRÁCTICA DE DEPORTE.

Acciones adoptadas por la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco en el 2024

La Comisión de control requirió[13] al Mag. Freddy Quiñones Cárdenas Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, información sobre acciones realizadas en relación al evento denominado "Reencuentro Cienciano" llevado a cabo el 18 de agosto de 2024 en la I.E. Glorioso Colegio Nacional de Ciencias.

Al respecto, el precitado Director de la UGEL Cusco, mediante oficio n.° 1391-2024-GRC/GEREDU-C/DUGEL-C. de 21 de agosto de 2024, remitió copia del oficio n.° 1374-2024-GRC/GEREDU-C/DUGEL-C.[14] de 16 de agosto de 2024, a través del cual exhortó a la Dra. Yanet Honor Casaperalta Directora de la Institución Educativa el cumplimiento de la Ley n.° 28681, Artículo 5° de la prohibición de la venta, distribución, suministro y consumo de bebidas alcohólicas del modo siguiente:

> *"(…).*
> *Por lo que, se le reitera que los locales escolares son espacios educativos y pedagógicos que constituyen centros que fomentan la formación integral, la práctica de valores para los estudiantes, docentes, padres de familia, exalumnos y demás actores educativos. Y, no deben ser utilizadas para realizar bailes, fiestas y otras actividades donde se expendan y consuman bebidas alcohólicas".*

Además, comunicó que con oficio múltiple n.° 161-2024-GR-C/GEREDU-C/DUGEL-C de 19 de junio de 2024, puso de conocimiento a las Instituciones Educativas de Gestión Públicos y Convenios del ámbito de la UGEL Cusco Lo siguiente:

> *"(…), el incumplimiento del dispositivo general acarrea en el Director de la Institución Educativa la comisión de infracción muy grave, conforme dispone el Art. 22 del Reglamento de la Ley mencionada, que indica; "Las infracciones contenidas en el presente reglamento se clasifican en. INFRACCIONES MUY GRAVES, E) Comercializar bebidas alcohólicas al interior de instituciones o centros educativos sin contar la debida autorización del órgano competente, de forma eventual y transitoria".*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL OCI CUSCO Dirección Regional de Educación

[12] Con oficio n.° 134-2024-GEREDU-C/UGEL-C/OCI de 29 de agosto de 2024.
[13] Oficio n.° 132- 2024-GEREDU-C/UGEL-C/OCI de 20 de agosto de 2024.
[14] Notificado de manera virtual y confirmada su recepción por parte de Yanet Honor Casaperalta Directora de la I.E. Glorioso Colegio Nacional de Ciencias.

En el desarrollo del presente informe, el 22 de agosto de 2024 la Comisión de Control advirtió que la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco publicó en su página institucional el oficio múltiple n.° 231-2024-GR-C/GEREDU-C/DUGEL-C de 20 de agosto de 2024, emitido por el Mag. Freddy Quiñones Cárdenas Director, a través del cual, exhorta y reitera a todos los Directores de las Instituciones Educativas de gestión públicas y convenios del ámbito de la UGEL Cusco el cumplimiento del oficio múltiple n.° 161-2024-GR-C/GEREDU-C/DUGEL-C de 19 de junio de 2024

Imagen n.° 10
Documentos emitidos por la dirección de la UGEL Cusco y publicados en su página institucional

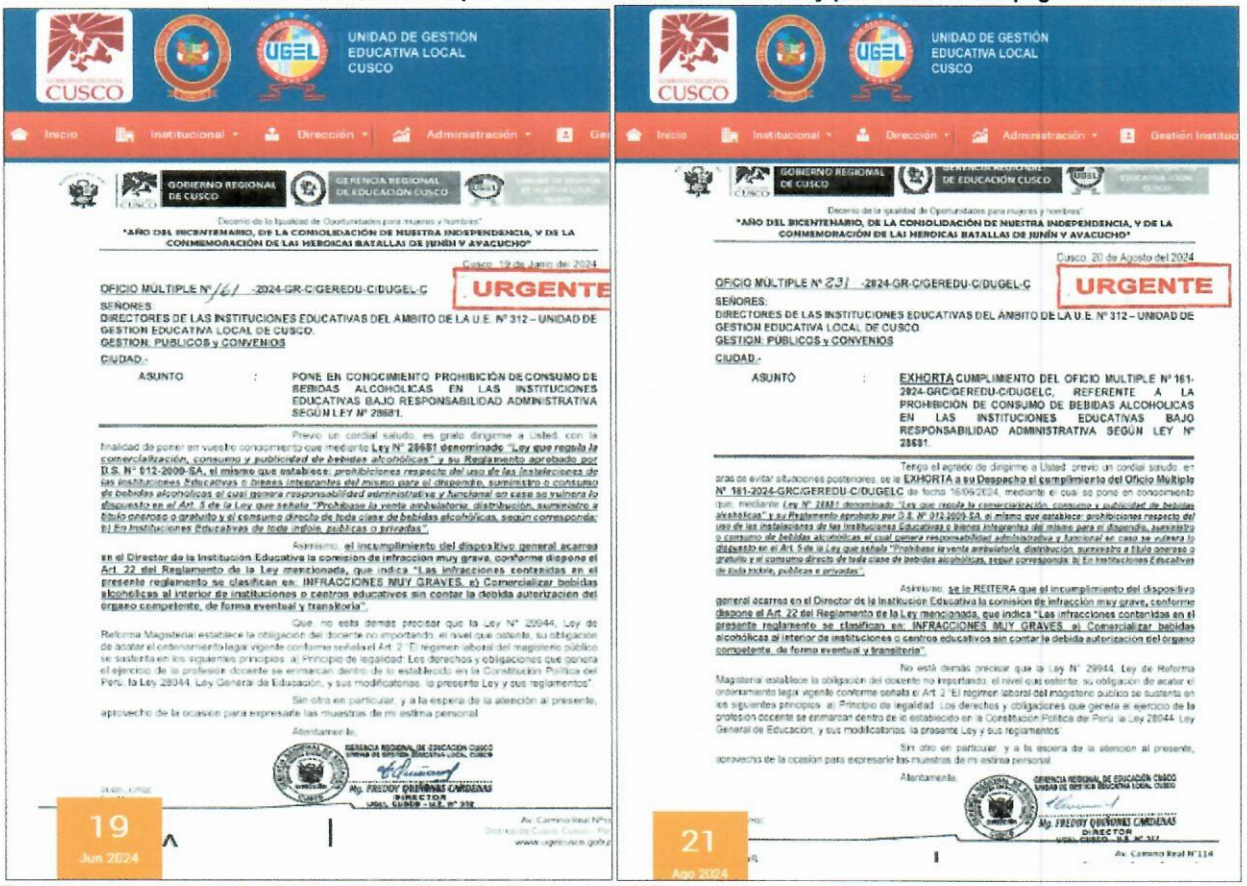

Fuente: https://ugelcusco.gob.pe/ws/category/oficios/ de 19 y 21 de agosto de 2024.

De la imagen precedente se tiene que la dirección de la UGEL Cusco puso de conocimiento y exhortó a todos los Directores de las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Cusco, sean estás de gestión pública o por Convenio, el cumplimiento de la Ley 28681, Artículo 5° de la prohibición de la venta, distribución, suministro y consumo de bebidas alcohólicas la publicación de oficios múltiple n.os 161 y 231-2024-GR-C/GEREDU-C/DUGEL-C **(imagen n.° 10)**.

De la comunicación de la subgerencia de Comercio, Industria y Artesanía de la Municipalidad Provincial del Cusco

El 20 de agosto de 2024 se solicitó[15] información a la Sub gerencia de Comercio, Industria y Artesanía de la Municipalidad Provincial del Cusco, sobre el otorgamiento de autorización para el evento a realizarse

[15] Oficio n.° 131- 2024-GEREDU-C/UGEL-C/OCI de 16 de agosto de 2024.

el 18 de agosto de 2024 en el campo deportivo de la Institución Educativa Glorioso Colegio Nacional de Ciencias; ante ello, el Subgerente[16] de Comercio, Industria y Artesanía de la Municipalidad Provincial del Cusco con Carta n.° 1050-SGCIA/GDESM/MPC de 23 de agosto de 2024[17] señaló:

> *"Mediante el INFORME N° 934-2024-CA-SGCIA-GDESM/MPC, la Especialista Administrativa encargada del área de Comercio Ambulatorio, indica al respecto; que la I.E. Glorioso Colegio Nacional de Ciencias* ***NO HA PRESENTADO SOLICITUD ALGUNA*** *respecto a la actividad no deportiva dentro de las instalaciones de su local el día 18 de agosto del presenta año." (el subrayado es agregado)*

De lo que, se colige que para el evento "Reencuentro Cienciano 2024" del 18 de agosto de 2024 llevado a cabo en el campo deportivo de la Institución Educativo Glorioso Colegio Nacional de Ciencias, no se habría presentado solicitud alguna, por consiguiente, dicho evento ni la venta y consumo de bebidas alcohólicas no habrían sido autorizadas por la Municipalidad Provincial del Cusco.

Los hechos denotan incumplimiento de lo previsto en la normativa siguiente:

- **Ley n.° 28044. Ley General de Educación, vigente desde el 30 de julio de 2003.**

  *"**Artículo 55.- El Director***
  El Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo. (...)". (el subrayado es agregado).

- **Reglamento de la Ley n.° 28044, Ley General de Educación, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2012-ED, publicado el 7 de julio de 2012.**

  "Artículo 120.- El Director de la institución educativa
  Es el representante legal, responsable de la gestión de la institución educativa y líder de la comunidad educativa. (...)" (el subrayado es agregado).

  "Artículo 135.- La Dirección
  Es el órgano rector de la institución educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el Director, quien cumple las funciones de las instituciones educativas establecidas en el artículo de la Ley.
  (...)".

- **Ley n.° 28681, Ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas, publicado el 5 de marzo de 2006.**

  "Artículo 5.- De la prohibición de la venta, distribución suministro y consumo de bebidas alcohólicas
  Prohíbese la venta ambulatoria, distribución, suministro a título oneroso o gratuito y el consumo directo de toda clase de bebidas alcohólicas, según corresponda:
  (...).
  b) En instituciones educativas de toda índole, públicas o privadas.
  (...)".

[16] Alejandro Contreras Romero.
[17] Notificado al Órgano de Control Institucional el 26 de agosto de 2024 a horas 15:15

- **Reglamento de la Ley n.° 28681, Ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas, aprobado con Decreto Supremo n.° 012-2009-SA, publicado el 11 de julio de 2009.**

  "Artículo 8.- Excepción para autorización en Instituciones Educativas
  En los espectáculos o eventos que se desarrollen excepcionalmente con autorización municipal dentro de las instituciones educativas y fuera del horario escolar, el organizador será responsable directo del cumplimiento de la Ley, y el presente Reglamento y las ordenanzas municipales según corresponda y a quien se le aplicará las sanciones correspondientes en caso de generarse una infracción.
  La autoridad educativa que autorizó el evento será responsable solidaria de la sanción ante la autoridad competente". (El subrayado es agregado)

  "Artículo 9.- Excepción para autorización de venta, y consumo de bebidas alcohólicas
  Excepcionalmente de manera eventual y transitoria, la autoridad institucional y municipal autorizará la venta de bebidas alcohólicas en espectáculos o eventos públicos[18] que se realicen en el lugar a que se refiere el literal b) del artículo 5 de la Ley, tomando las medidas que se consideren pertinentes y bajo responsabilidad.
  (...)". (El subrayado es agregado)

  "Artículo 22- Clasificación de Infracciones
  Las infracciones contenidas en el presente reglamento se clasifican en:
  Infracciones muy graves
  (...)
  e) Comercializar bebidas alcohólicas al interior de instituciones o centros educativos sin contar la debida autorización del órgano competente, de forma eventual y transitoria.
  (...)".

- **Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 23-2021-MPC de 30 de diciembre de 2021.**

  "AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS, CULTURALES, EDUCATIVOS, SORTEOS, RIFAS, DÍAS FAMILIARES Y OTROS EN PROPIEDAD PRIVADA O VÍA PÚBLICA

  Código PA872000ES

  Descripción del procedimiento
  Procedimiento mediante el cual se otorga autorización para realizar espectáculos públicos no deportivos, culturales educativos, sorteos, rifas, días familiares y otros en propiedad privada o vía pública.
  Requisitos
  (...)
  3.- Consignar el número de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE.
  4.- Declaración Jurada de compromiso para no vender bebidas alcohólicas[19].
  (...)".

[18] El subrayado es agregado.
[19] El resaltado es agregado.

La situación descrita denota que para el evento "Reencuentro Cienciano 2024" de 18 de agosto de 2024, realizado en el campo deportivo de la institución educativa Glorioso Colegio Nacional de Ciencias, no se habría presentado solicitud alguna a la Municipalidad Provincial del Cusco, por ende, no habría contado con la respectiva autorización conforme señala la normativa vigente; por lo que, se cuestione el adecuado uso y disposición de los bienes del Estado.

Es de precisar que, en el presente caso descrito sobre el evento llevado a cabo el 18 de agosto de 2024 en las instalaciones (campo deportivo) de la institución educativa "Glorioso Colegio Nacional de Ciencias", donde se expendió y consumió bebidas alcohólicas (cervezas), pese a la prohibición establecida en la normativa vigente, sobre venta y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas; cabe precisar, que si bien la misma normativa prescribe sobre la excepción a la precitada prohibición, esta es sólo de manera eventual y transitoria y con la autorización de la autoridad institucional y municipal, y en el presente caso además de la autorización sea este en préstamo de uso por parte de la Directora de la Institución Educativa, se requirió la autorización de la Municipalidad Provincial del Cusco, la misma que está sujeta bajo responsabilidad de las referidas autoridades.

Al respecto, la Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil, en la Resolución n° 001524-2018-SERVIR/TSC-Segunda Sala de 8 de agosto de 2018, se pronunció sobre un hecho similar a la situación descrita, específicamente en los numerales 24 y 25 de la resolución, los que se transcriben enseguida:

> *"24. En ese sentido, consideramos que el impugnante ha realizado una interpretación sesgada de la norma, ya que la misma prohíbe no solo la venta, distribución o suministro, sino también el consumo directo de toda clase de bebidas alcohólicas dentro de una institución educativa. además, cabe añadir que la imputación no fue la venta de bebidas alcohólicas, sino haber permitido el consumo de bebidas alcohólicas dentro de la Institución Educativa; por lo tanto, la vulneración del literal b) del artículo 5° de la Ley N° 28681 resulta totalmente aplicable al presente caso[20].*
>
> *25. Por último, el impugnante señaló que celebró un contrato y estableció las condiciones de uso del mismo, estando facultado porque la ley se lo permitía, sin embargo, si bien es cierto existe un documento denominado "Contrato de Cesión de Uso de Local", del 31 de julio de 2017, donde se deja establecido en su cláusula quinta la prohibición del uso de bebidas alcohólicas en la Institución Educativa, cabe señalar que el impugnante no veló por el fiel cumplimiento de la ejecución de dicho contrato, teniendo en cuenta que estaba poniendo a disposición un bien del Estado y como servidor público, debe velar por el uso adecuado del mismo, además que en su condición de Director de la Institución Educativa es responsable de la gestión en los ámbitos institucional y administrativo conforme lo establece el artículo 55° de la Ley General de Educación."*

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

Los hechos con indicios de irregularidad evidenciados en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentado de la Institución Educativa Glorioso Colegio Nacional de Ciencias del ámbito de la UGEL Cusco.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL OCI CUSCO Dirección Regional de Educación

[20] El subrayado es nuestro

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Institución Educativa Glorioso Colegio Nacional de Ciencias del ámbito de la UGEL Cusco se ha advertido un (1) hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Cusco, 10 de setiembre de 2024.

María Cristina Quispe Pumallocila
Jefe del Comisión

Mercedes Rosa Ojeda Baca
Supervisora de Comisión

A LA SEÑORA JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CUSCO

La Jefe del Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Cusco, 10 de setiembre de 2024.

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
OCI
CUSCO
Dirección Regional de Educación

María Cristina Quispe Pumallocila
Jefe(e) del Órgano de Control Institucional
Unidad de Gestión Educativa Local Cusco

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 011-2024-OCI/5523-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

LA DIRECCIÓN, COMISIÓN DEL REENCUENTRO CIENCIANO 2024 E INTEGRANTES DEL CONEI DEL GLORIOSO COLEGIO NACIONAL DE CIENCIAS, OTORGARON EN USO (PRÉSTAMO) LA CANCHA DEPORTIVA PARA EL 18 DE AGOSTO DE 2024, A LA EMPRESA GOLDEN ESPECTÁCULOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "REENCUENTRO CIENCIANO 2024", QUE SE HABRÍA LLEVADO A CABO SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, EVENTO DONDE SE EXPENDIÓ Y CONSUMIÓ BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LO QUE GENERA QUE SE CUESTIONE EL ADECUADO USO Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO

N°	Documento
1	Copia de Acta n.° 001-2024-R.I. de 19 de agosto de 2024.
2	Copia de Acta de Reunión de la Comisión del Reencuentro y CONEI de 9 de agosto de 2024.
3	Copia de oficio n.° 691-2024-GRE-C/UGEL-C/IE-GCNC-DG. de 23 de agosto de 2024
4	Copia de Resolución Directoral N° 140-2024/GRE-CUGEL-C/IE-GCNC-DG. de 8 de abril de 2024.
5	Copia de Formulario Único de Trámite presentado por el Sr. Roberto Erick Callañaupa Pumayali para uso del campo deportivo, de 5 de agosto de 2024 – Expediente n.° 2675.
6	Copia de Formato de autorización de uso de espacios deportivos y otros.
7	Copia de oficio n.° 707-2024-DRE-C/UGEL-C/DIEGCNC-C. de 2 de setiembre de 2024
8	Copia de oficio n.° 1391-2024-GRC/GEREDU-C/DUGEL-C. de 21 de agosto de 2024
9	Copia de oficio n.° 1374-2024-GRC/GEREDU-C/DUGEL-C. de 16 de agosto de 2024
10	Copia de oficio múltiple n.° 161-2024-GR-C/GEREDU-C/DUGEL-C de 19 de junio de 2024
11	Copia del oficio múltiple n.° 231-2024-GR-C/GEREDU-C/DUGEL-C de 20 de agosto de 2024.
12	Copia de la Carta n.° 1050-SGCIA/GDESM/MPC de 23 de agosto de 2024.
13	Copia de la Resolución n° 001524-2018-SERVIR/TSC-Segunda Sala de 8 de agosto de 2018
14	Un (1) archivo digital DVD de la publicidad y vídeos propalados en páginas sociales (Facebook) de la empresa GOLDEN PRODUCCIONES y otros (2024).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL OCI CUSCO Dirección Regional de Educación

CARGO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cusco, 11 de setiembre de 2024.

OFICIO N° 146-2024-GEREDU-C/UGEL-C/OCI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CUSCO - DIRECCIÓN
RECIBIDO
11 SEP. 2024
Folio: 43 N° Reg.
Firma: 10:50

Señor:
Mg. Freddy Quiñones Cárdenas
Director
Unidad de Gestión Educativa Local Cusco
Av. Camino Real n. º 114
Cusco/Cusco/Cusco

Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior N° 011-2024-2-5523-AOP.

Referencia : Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control de Acción de Oficio Posterior y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, respecto de la existencia de hechos con indicios de irregularidad evidenciados, a fin de que se adopten oportunamente las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a **"Evento Reencuentro Cienciano 2024, realizado en el campo deportivo de la institución educativa Glorioso Colegio Nacional de Ciencias"**, se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 011-2024-2-5523-AOP, se adjunta un (1) CD al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de **veinte (20) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, el Plan de Acción en el formato que se adjunta al presente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
OCI CUSCO
Dirección Regional de Educación

María Cristina Quispe Pumalloclla
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Unidad de Gestión Educativa Local Cusco

C.c.
Archivo.